



Julio, mes de la  
**Guelaguetza 2023**<sup>®</sup>  
17 y 24 de julio

## CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPARÁN EN LA GUELAGUETZA DEL LUNES DEL CERRO Y SU OCTAVA 2023

Con fundamento en el artículo 12 párrafo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de las Culturas y Artes, invita a participar en la Convocatoria para seleccionar a las Delegaciones que se presentarán en la Guelaguetza del Lunes del Cerro y su Octava de 2023, conforme a las siguientes:

### B A S E S

#### PRIMERA.- GENERALES

1.- A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, las autoridades municipales podrán inscribir ante la Secretaría de las Culturas y Artes a las delegaciones conformadas por personas originarias y radicadas en sus municipios de acuerdo a la cláusula segunda.

2.- Esta convocatoria se registrará bajo los principios de inclusión, interculturalidad, diversidad cultural y justicia, para dar prioridad a aquellas expresiones originarias que no hubieran sido seleccionadas en las emisiones anteriores.

3.- La autoridad municipal responsable de la delegación, deberá cumplir en todo momento las medidas sanitarias implementadas por los Servicios de Salud de Oaxaca, por lo que no podrán ser parte de la delegación las personas cuya participación represente un riesgo para su salud y demás integrantes, debiendo contar con el cuadro de vacunación completo contra el COVID-19.



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**CULTURAS Y ARTES**  
SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES



[www.oaxaca.gob.mx/seculta](http://www.oaxaca.gob.mx/seculta)

## SEGUNDA.- DE LA INTEGRACIÓN DE LA DELEGACIÓN

1.- La autoridad municipal conformará y aprobará en sesión de cabildo o asamblea, de manera plural, democrática, con perspectiva de género e interculturalidad, una Comisión Cultural Comunitaria, la cual estará integrada por al menos 5 personas que sean portadoras de su identidad y conocimiento cultural como tradiciones, organización social, historia, valores comunitarios, tales como consejos de ancianos, ancianas, agentes culturales, cronistas, entre otros, debiendo levantar el acta de cabildo o asamblea correspondiente. Las personas integrantes de esta Comisión no podrán participar dentro de la delegación.

2.- La autoridad municipal en coordinación con la Comisión Cultural Comunitaria deberá integrar la delegación a través de un proceso interno, bajo los mecanismos que considere más adecuados. En todo el proceso de integración de la delegación se deberá considerar la participación de todos los interesados e interesadas que radiquen en su municipio, especialmente de aquellas personas que sean portadoras del bien o manifestación cultural que proponen y que participen en el fomento, promoción y preservación de sus expresiones artísticas y culturales.

3.- La integración e inscripción de cada delegación será absoluta responsabilidad de la autoridad municipal.

4.- Queda prohibida la participación absoluta de grupos folclóricos o de instituciones educativas para integrar la delegación.

5.- Las personas integrantes de la delegación, deberán ser mayores de edad, originarias de su municipio o radicadas en el mismo, por lo menos con un año de antigüedad, al momento de su integración en la delegación. Ninguna persona integrante deberá participar de manera simultánea con otra delegación que busque su registro en esta convocatoria.

6.- La delegación deberá ponderar la participación de personas mayores de 30 años de edad.

7.- La delegación estará conformada por un máximo de 40 integrantes que participen activamente en el fomento, promoción y preservación de las expresiones artísticas y culturales de su municipio, incluyendo danzantes, bailarines, músicos, director o directora artística y responsable de la delegación.

8.- Las directoras o directores artísticos deberán ser originarios del municipio y dirigir únicamente a su delegación sin encomendar a otra persona el montaje escénico de su propuesta.

9.- Cada delegación deberá presentar una sola propuesta escénica avalada por la Comisión Cultural Comunitaria, de alta calidad y contenido basado en la investigación de su patrimonio cultural tangible e intangible, destacando su riqueza propia y considerando aspectos de originalidad, veracidad, trascendencia y contenido, que representen la diversidad de expresiones y valores culturales comunitarios en los ciclos de vida agrícolas, cosmogónicos, religiosos, oficios, entre otros, además de aspectos escénicos como expresión corporal, coreografía, preparación física, técnica, escenografía, utilería y narración de la presentación, entre otros. La presentación no deba exceder más de doce minutos.

10.- La directora o director artístico de la delegación cuyo expediente haya sido entregado en tiempo y forma y que cumpla con las bases de la presente convocatoria, deberá

acudir a la **reunión informativa el día sábado 15 de abril de 2023** a las diez horas en la ciudad de Oaxaca de Juárez. Los gastos que se originen por este concepto serán cubiertos por la autoridad municipal proponente. **En caso de no asistir a esta reunión, la delegación no será considerada en el calendario de visitas de evaluación y por lo tanto estará descartada del proceso de selección para participar en las emisiones de la Guelaguetza.**

## TERCERA.- DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.- Para la inscripción de la delegación deberá entregarse de manera presencial un expediente físico que contenga los siguientes documentos que podrán ser descargados en la página de la Secretaría de las Culturas y Artes, [www.oaxaca.gob.mx/seculta](http://www.oaxaca.gob.mx/seculta), mismos que no pueden ser modificados.

a) **Formato 1.-** Relación definitiva de bailarinas y bailarines de la delegación, avalada, firmada y sellada por la autoridad municipal.

b) **Formato 2.-** Relación de músicas y músicos acompañantes, avalada, firmada y sellada por la autoridad municipal.

c) Copia de identificación oficial de integrantes de la delegación (INE o pasaporte vigente).

d) Carta de origen y vecindad de integrantes de la delegación, expedida por la autoridad municipal.

e) **Formatos 3 y 4.** Carta de designación de la directora o director artístico y de la persona responsable de la delegación, firmada y sellada por la autoridad municipal.

f) Semblanza curricular de la directora o director artístico de la delegación

g) **Formato 5.** Carta responsiva firmada y sellada por la autoridad municipal manifestando que se tomarán las medidas que emitan las autoridades de salud.

h) Anexar el certificado de vacunación de integrantes de la delegación expedido por la Secretaría de Salud del Gobierno de México.

i) **Formato 6.** Guía para la elaboración de monografía. La directora o director artístico deberá elaborar una monografía de su propuesta escénica, entregando un ejemplar impreso y enviando digitalmente el mismo texto en formato PDF al correo electrónico [guelaguetza2023@gmail.com](mailto:guelaguetza2023@gmail.com).

j) Acta de Cabildo o Asamblea de integración de la Comisión Cultural Comunitaria.

2.- El expediente físico completo se recibirá de manera presencial de **lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas**, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el **10 de abril de 2023**, directamente en la oficina de la Dirección de Atención Cultural Comunitaria de la Secretaría de las Culturas y Artes, ubicada en la tercera privada de Pinos #105, Col. Reforma C. P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Para mayor información al correo electrónico: [guelaguetza2023@gmail.com](mailto:guelaguetza2023@gmail.com) o al teléfono 951-501-20-82.

3.- La omisión de algún requisito señalado en esta convocatoria causará la nulidad automática de la solicitud de participación.

4.- El cumplimiento de los lineamientos emitidos en esta convocatoria constituyen el único medio para participar en la selección de las delegaciones que se presentarán en la Guelaguetza del Lunes del Cerro y su Octava de 2023.

#### CUARTA.- VISITAS DE EVALUACIÓN.

1.- La Secretaría de las Culturas y Artes designará un Consejo Intercultural por grupo indígena o afroamericano y por región, integrado cada uno por 3 personas originarias del mismo grupo étnico a evaluar: Presidente, Secretario y Vocal, con apego a los principios de paridad de género e interculturalidad, con amplio conocimiento sobre tradiciones, organización social, historia y valores comunitarios.

2.- Las personas que integren el Consejo Intercultural designado por la Secretaría de las Culturas y Artes no podrán ser parte de la Comisión Cultural Comunitaria conformada por los municipios.

3.- Las delegaciones serán evaluadas durante el mes de mayo de 2023 por los Consejos Interculturales. La Secretaría de las Culturas y Artes notificará a la autoridad municipal y a la persona responsable de la delegación, con 8 días de anticipación la fecha y hora en la que realizará la visita correspondiente.

4.- La evaluación se realizará a las delegaciones que hayan dado cabal cumplimiento a las bases de la presente convocatoria.

5.- La fecha programada para la visita de evaluación no podrá modificarse bajo ninguna circunstancia.

6.- La autoridad municipal informará a la Secretaría de las Culturas y Artes el lugar en el que se llevará a cabo la presentación, debiendo realizarse en un espacio abierto, en un marco de fraternidad y seguridad, que garanticen el cumplimiento de los objetivos culturales de la Guelaguetza.

7.- La autoridad municipal podrá designar a la autoridad que considere conveniente, mediante una carta firmada y sellada, para representarla durante la evaluación de la delegación y facultándola para firmar el acta correspondiente.

8.- Durante la visita del Consejo Intercultural deberán estar presentes la autoridad municipal o la autoridad designada, la Comisión Cultural Comunitaria, la directora o director artístico, la persona responsable de la delegación y el representante de la Secretaría de las Culturas y Artes con el fin de atestiguar la propuesta escénica.

9.- Al concluir la presentación, el Consejo Intercultural realizará una reunión privada, con la presencia de los integrantes de la delegación, la autoridad municipal o la autoridad designada, la Comisión Cultural Comunitaria, la directora o director artístico, la persona responsable de la delegación y el representante de la Secretaría de las Culturas y Artes.

10.- En esta reunión, la directora o director artístico expondrá el contenido de la propuesta escénica.

11.- El Consejo Intercultural atenderá que la delegación cumpla con todas las cláusulas de esta convocatoria y que la propuesta escénica esté apegada a los datos proporcionados en el expediente de registro. En caso contrario, invalidará la participación de la delegación.

12.- Al concluir la reunión se levantará el acta correspondiente que será firmada por el Consejo Intercultural, la autoridad municipal o la autoridad designada, un representante de la Comisión Cultural Comunitaria, la directora o director artístico y el representante de la Secretaría de las Culturas y Artes.

13.- Al finalizar todas las visitas, cada Consejo Intercultural entregará a la Secretaría de las Culturas y Artes el listado de delegaciones que participarán en la Guelaguetza del Lunes del Cerro y su Octava 2023, así como la recomendación de delegaciones a participar en los programas alternos.

14.- La Secretaría de las Culturas y Artes en coordinación con el Comité Organizador interinstitucional validará los programas de las 4 emisiones de la Guelaguetza 2023.

15.- El fallo que emitan los Consejos Interculturales y el Comité Organizador interinstitucional será inapelable.

#### QUINTA.- SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN LA GUELAGUETZA DEL LUNES DEL CERRO Y SU OCTAVA 2023.

1.- Las delegaciones seleccionadas para participar en la Guelaguetza del Lunes del Cerro y su Octava 2023, serán notificadas por la Secretaría de las Culturas y Artes el 9 de junio de 2023.

2.- Si alguna delegación no fue seleccionada e incurre en comportamiento irregular, la Secretaría de las Culturas y Artes podrá reservarse el derecho de evaluarla para la siguiente emisión.

3.- En caso de que alguna delegación seleccionada incumpla las normas de sana convivencia durante su estancia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez con motivo de su participación en la Guelaguetza, no podrá participar en la Convocatoria 2024.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de las Culturas y Artes.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 9 de marzo de 2023

**AVISO DE PRIVACIDAD:** Los datos personales que la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca recabe con motivo de la presente convocatoria serán utilizados para realizar trámites administrativos, estadísticas e informes y se pueden transferir a las dependencias y entidades que los requieran. Asimismo serán publicados en la página institucional de la SECULTA, en redes sociales, radio, televisión o cualquier otro medio de comunicación que considere esta dependencia.

El aviso de privacidad integral puede consultarse en el siguiente link: <https://www.oaxaca.gob.mx/seculta/wp-content/uploads/sites/73/2023/01/AVISO-DE-PRIVACIDAD-INTEGRAL.pdf>

Julio, mes de la  
*Guelaguetza* 2023®  
17 y 24 de julio